

## ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente **GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

### OBJETO

SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE TIENE ESTE DERECHO A ELLA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025” el cual se realizará por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, a través del Acuerdo Marco de Precios número CCE-SNG-AMP-006- 2025.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
531015	(E) Productos de uso final	(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(15) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
531016	(E) Productos de uso final	(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(10) Ropa	(16) Camisas y blusas
531116	(E) Productos de uso final	(53) Ropa, maletas y productos de aseo personal	(11) Calzado	(16) Zapatos

### SECTOR AL CUAL PERTENECE

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en [https://es.wikipedia.org/wiki/Sector\\_servicios](https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios)

### A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector del sistema moda en Colombia está conformado por los subsectores de textiles (fabricación de telas) y de confección (fabricación de prendas con valor agregado)<sup>1</sup>. Este sector es de gran importancia para el desarrollo del país, pues para tener un producto completamente terminado para su comercialización, se contempla el desarrollo de un proceso productivo con varios eslabones; el sector de confecciones incluye: (i) en el primer eslabón la elaboración de las fibras; (ii) en el segundo eslabón el proceso de hilandería; (iii) en el tercer eslabón el proceso de convertir los hilos en telas; (iv) el cuarto eslabón es el diseño y la confección de las prendas; y (v) el quinto y último eslabón hace referencia la comercialización de los productos terminados.

Por su parte, el sector de calzado cuenta con los siguientes eslabones: (i) el primer eslabón corresponden a la fabricación de la materia prima como el cuero; (ii) el segundo eslabón es el proceso de curtido de las pieles para convertirlas en un material duradero; (iii) el tercer eslabón es el proceso de cortado de las partes del zapato o de la pieza, hasta el montaje; (iv) el cuarto eslabón corresponde a la venta del producto final del sector es realizada directamente por las empresas fabricantes o a través de comercializadores.

En este sentido, cada eslabón de la cadena de suministro de los productos del sector de confección y calzado tiene gran impacto sobre la economía del país, gracias a la generación de empleo, transformación productiva y dinamización de la economía.

Según el informe sectorial de textil y confecciones, la producción textil presentó una fuerte caída en 2023 respecto a 2022, muestra de la desaceleración económica del país que impactó en los sectores industriales. La menor venta de confecciones derivó en una menor demanda de insumos. Tanto la industria nacional, como internacional disminuyeron sus pedidos, debido a la caída en los pedidos que, si bien se dinamizaron a fin de año, no fueron suficientes para contrarrestar la caída de todo el 2023. (SECTORIAL, 2024).

En el sector de textiles, según la DIAN, en promedio, cerca del 20 % del valor de los textiles que entraron al país entre 2018 y 2022 fue contrabando. Este porcentaje es el doble que el del total de productos. En 2022, ingresaron a Colombia textiles por \$2.788 millones de dólares, de los cuales \$672 millones tuvieron irregularidades en el proceso.

Sin embargo, según el informe sectorial, en este sector hay que precisar que los aranceles llevaron a un aumento en el contrabando creciendo alrededor de un 30%. A este respecto, la DIAN señala que, en 2023, las materias textiles y las confecciones fueron los principales productos sometidos a medidas cautelares por la DIAN en los controles aduaneros, y representaron un 25,4 % del valor total de las aprehensiones de mercancía sospechosa de haber ingresado ilegalmente al país. (DIAN).

Por otra parte, en el sector de calzado y marroquinería, al último trimestre de 2023 presentó una disminución de 8.9% en comparación con el mismo trimestre de 2022, influenciado la inflación elevada, las tasas de interés elevadas y la desaceleración general de la economía. Según el informe sectorial en 2022 la comercialización de calzado se dividió en 46% producción local, 35% importación y 19% contrabando e informalidad.

No obstante, pese a todo tipo de situaciones que afectan el mercado objeto de estudio, este ha sabido mantener cifras de posicionamiento en el mercado. Pues según la Cámara Colombiana de Confecciones y Afines, para regiones como Bogotá, las cifras han evidenciado un derivado aumento de la demanda de insumos, cuyo tejido empresarial está concentrado en 35.422 empresas activas, y de estas el 98% son micro y pequeñas que generan 266.100 empleos y un aporte del 1, 2% en el PIB de la capital del país, es de destacar que las ventas suman \$20.1 billones<sup>2</sup>.

## 1. Económico

### 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En Colombia, el Producto Interno Bruto (PIB) es una medida fundamental que evalúa el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país en un trimestre determinado. Esta métrica proporciona una visión clara de la evolución, tendencia y cambios estructurales en la economía, al permitir comparar datos de manera coherente a lo largo del tiempo. En gran medida, el PIB se emplea como una herramienta crucial para la toma de decisiones económicas a corto plazo, ya que resume la información económica de las principales industrias de Colombia.

<sup>1</sup> (Colombia Productiva).

<sup>2</sup> Revista Portafolio. Consultado el 28 de abril de 2023.

Uno de los métodos comunes para analizar el PIB implica sumar las ventas u oferta de los productores. Sin embargo, este enfoque presenta un desafío importante: la duplicidad en los valores sumados. Esta duplicidad surge debido a que los productos finales de un productor frecuentemente se convierten en insumos intermedios para otro. Por ejemplo, al sumar las ventas de una empresa de baterías y las de una empresa de computadoras, el valor de las baterías se contabiliza dos (2) veces: como baterías y como componente del computador.

Para abordar esta duplicidad, se realiza un análisis que suma el valor de las ventas de productos de empresas, pero se resta el valor de las materias primas y otros bienes intermedios utilizados en su elaboración. De este modo, se obtiene el valor agregado por una industria específica. Una de las industrias incluidas en el PIB es la de Información y Comunicaciones, que abarca los servicios de conectividad, objeto del presente estudio del sector.

3

En la siguiente tabla podemos observar según el Boletín Técnico del PIB publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)<sup>3</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>Pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	8,1	5,5	-0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>0,8</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,3</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

Para el año 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8%, respecto al año 2023p. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 3,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

### Industrias manufactureras<sup>4</sup>

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.

<sup>3</sup> Boletín técnico del PIB-DANE 2024

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>



- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%.



**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>Pr</sup> -III
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>-2,1</b>	<b>0,3</b>	<b>1,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## 1.2 PIB desde el enfoque del gasto

Este análisis implica la suma de todos los gastos finales o demanda agregada de los distintos agentes económicos, es decir, la suma del valor a precio de mercado de todas las compras realizadas de bienes y servicios finales. Esto abarca el consumo de hogares, instituciones sin fines de lucro, la inversión de las empresas y familias, el gasto en consumo final del sector público y el valor de las exportaciones netas.

Desde esta perspectiva, según datos del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) para el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB)<sup>5</sup>, en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4.4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual. como se muestra a continuación:

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>Pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	8,1	5,5	-0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>0,8</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,3</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### 1.3 Tasa representativa del mercado

El comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia en los últimos cinco (5) años ha tenido un impacto directo en los costos asociados a materias primas. Esto se debe a que parte de los insumos de la industria manufacturera proviene de diferentes países, lo que significa que el factor que puede afectar los precios de este sector está estrechamente relacionado con la fluctuación de la TRM.

Gráfico 1. Gráfica variación TRM últimos 5 años



Fuente: Banco de la Republica 2024

La evolución de la tasa de cambio ha sido marcada por fluctuaciones constantes en los últimos años, reflejando la dinámica económica y los eventos tanto locales como globales.



Durante el año 2019, la TRM mostró una estabilidad relativa, aunque con pequeñas alzas intermitentes. Factores como la incertidumbre política a nivel mundial y las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China contribuyeron a la volatilidad del mercado cambiario. A pesar de estos desafíos, la TRM experimentó un crecimiento moderado durante la mayor parte del año.

El año 2020 estuvo fuertemente influenciado por la pandemia de COVID-19, lo que generó una profunda incertidumbre en los mercados financieros a nivel global. En Colombia, la TRM mostró una marcada volatilidad, con una tendencia a la baja durante la primera mitad del año debido a la crisis económica y sanitaria. Sin embargo, hacia el cierre del año, se observó una recuperación gradual, en parte impulsada por medidas gubernamentales y la adaptación de la economía a las nuevas circunstancias.

En 2021, la TRM experimentó una notable recuperación en comparación con el año anterior. A medida que la economía colombiana se ajustaba a la “nueva normalidad” impuesta por la pandemia, la TRM mostró una tendencia al alza, aunque con cierta volatilidad debido a factores externos como la política monetaria de otros países y la recuperación económica global.

Durante el año 2022, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) experimentó una marcada volatilidad, impulsada por diversos factores tanto locales como globales. La persistente incertidumbre económica relacionada con la pandemia de COVID-19 generó un ambiente de inestabilidad en los mercados financieros a nivel mundial. Además, las tensiones geopolíticas, como el conflicto entre Rusia y Ucrania, añadieron una capa adicional de incertidumbre que afectó la TRM.

Finalmente, para el 2023, la TRM estuvo sujeta a la evolución de la situación económica global y nacional. Si la economía colombiana continúa recuperándose de los impactos externos y se mantiene la estabilidad política, es posible que la TRM muestre una tendencia de estabilidad. Sin embargo, factores como cambios en las políticas monetarias externas, eventos geopolíticos importantes y la dinámica de la oferta y la demanda de divisas contribuyeron a haber causado fluctuaciones en la TRM durante este período.

#### 1.4 Generación de empleo<sup>6</sup>

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

<sup>6</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf>



**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Febrero (2024 – 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>22.493</b>	<b>23.469</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

**Fuente:** DANE, GEIH.

Basándonos en la anterior tabla, que detalla las actividades de industrias manufactureras se observa un crecimiento del 0.4% en el número de personas ocupadas económicamente en esta área específica frente al año anterior. Sin embargo, es importante destacar que el sector de industrias manufactureras sigue siendo uno de los principales motores de empleo en Colombia.

### **Gremios y Asociaciones que participan en el sector.**

#### **Textilgrupo**

Es una Asociación Gremial sin ánimo de lucro, creada en Bogotá - Colombia en el año 1977 para representar, orientar y proteger los intereses del sector moda, buscando preservar las buenas prácticas en el mercado.

#### **Acoltex - asociación colombiana de técnicos y profesionales textiles y de la confección.**

Entidad sin ánimo de lucro, dedicada a agremiar los profesionales del sector textil nacional y ofrecerles actualización académica permanente.

#### **Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo**

#### **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia**

#### **Cámara Algodón, fibras, textil y confecciones -ANDI**

#### **Cámara Colombiana de la Confección y Afines**

La Cámara Colombiana de la Confección y Afines es una institución sin ánimo de lucro, de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio que actúa en todo el territorio nacional con el objetivo de representar y defender los intereses generales del sector, a demás de promover la industria, fomentar la calidad y la productividad.

### **Cadena de producción y distribución.**

La cadena de producción textil no es más que el término representativo para designar la conexión de todos los eslabones de la producción del sector.

Es decir, comienza con la producción de fibras, pasa por las plantaciones de algodón y llega hasta los desfiles de moda. Pasando así por hilanderías, tejedurías, plantas procesadoras, confecciones y comercio minorista.

- Productores de materias primas;
- Industria química;
- Industrias y operadores textiles;
- Fabricantes de equipos y máquinas textiles;
- Proveedores de insumos (tintes, pigmentos, etc.);
- Negocio;
- consumidor final.

## 2. Técnico

Los proveedores se obligan a suministrar a las entidades compradoras la dotación, prendas de vestir y/o calzado de acuerdo con: (i) las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones; (ii) las especificaciones establecidas por las entidades compradoras en la solicitud de información en la TVEC para los productos de características técnicas no uniformes; y/o (iii) las especificaciones entregadas por el proponente en la operación principal para sus propios productos, y de acuerdo con las Ofertas presentadas a la ANCP-CCE en la licitación pública CCENEG-076-01-2024.

De manera que, para las entidades compradoras que realizan el proceso de adquisición de dotación de vestuario de calle o uniformes institucionales en cumplimiento de la ley 70 de 1988 o que realizan la adquisición para suplir una necesidad sin que esta se encuentre determinada por una Ley, la entidad compradora deberá seleccionar al proveedor que cotiza con el **menor precio** para la totalidad de productos adquiridos en la solicitud de cotización.

En el presente documento al momento de hacer alusión a **prendas de vestir y calzado** se debe tener en cuenta lo requerido por las Entidad Compradora con las siguientes especificaciones técnicas.

Suministro de tres (3) dotaciones a: trescientos cuarenta y un (341) docentes y dos (2) dotaciones a un (1) docente, correspondiente a las cantidades descritas a continuación:

### Detalle distribución

Docentes Masculinos	192
Docentes Femeninos	150
<b>Total Docentes</b>	<b>342</b>

HOMBRES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOTACIÓN N°1	CANTIDAD DOTACIÓN N°2	CANTIDAD DOTACIÓN N°3	TOTAL DOTACIONES
192	CAMISA	1	1	1	575
	PANTALON	1	1	1	
	CALZADO	1	1	1	

HOMBRES - ZONA URBANA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOTACIÓN N°1	CANTIDAD DOTACIÓN N°2	CANTIDAD DOTACIÓN N°3	TOTAL DOTACIONES
31	CAMISA	1	1	1	93
	PANTALON	1	1	1	
	CALZADO	1	1	1	

HOMBRES - ZONA RURAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOTACIÓN N°1	CANTIDAD DOTACIÓN N°2	CANTIDAD DOTACIÓN N°3	TOTAL DOTACIONES
161	CAMISA	1	1	1	482
	PANTALON	1	1	1	
	CALZADO	1	1	1	



MUJERES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOTACIÓN N°1	CANTIDAD DOTACIÓN N°2	CANTIDAD DOTACIÓN N°3	TOTAL DOTACIONES
150	CAMISA	1	1	1	450
	PANTALON	1	1	1	
	CALZADO	1	1	1	

MUJERES - ZONA URBANA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOTACIÓN N°1	CANTIDAD DOTACIÓN N°2	CANTIDAD DOTACIÓN N°3	TOTAL DOTACIONES
35	CAMISA	1	1	1	105
	PANTALON	1	1	1	
	CALZADO	1	1	1	

MUJERES - ZONA RURAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DOTACIÓN N°1	CANTIDAD DOTACIÓN N°2	CANTIDAD DOTACIÓN N°3	TOTAL DOTACIONES
115	CAMISA	1	1	1	345
	PANTALON	1	1	1	
	CALZADO	1	1	1	

Nota aclaratoria, de acuerdo al certificado de fecha 24 de junio de 2025, manifiesta lo siguiente; Los siguientes docentes solo tienen derecho a dos (2) dotaciones por los siguientes motivos:

RURAL	CODEMPLEADO	EMPLEADO	FECHA DE INGRESO	SITUACION LABORAL	SEXO	N° Dot.
1	1003458200	LUNA PRETELT GUSTAVO ARMANDO	3/02/2025	Reemplazo Lic de Maternidad	M	2

#### Descripción de las especificaciones técnicas:

Se detalla la especificación técnica, con la numeración descrita en el Anexo 2 - Anexo Técnico -Fichas y Especificaciones Técnicas del Vestuario de Calle y los Uniformes Institucionales

#### **DOTACION CABALLERO**

##### 1. Docente Urbano

##### 2.4 Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido)

<b>Código del producto</b>	S2-004
<b>Nombre del producto</b>	Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido)
<b>Material</b>	<u>Material principal:</u> 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m². <u>Tejido:</u> diagonal 2x1 ó tipo oxford. <u>Entretela:</u> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.
<b>Requisitos generales</b>	<u>Modelos:</u> mínimo cuatro (4) modelos. <u>Colores:</u> cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores: uno (1) en blanco y uno (1) en azul claro. Adicionalmente, uno de los modelos debe estar disponible en tejido tipo Oxford



Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado.

El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla.

Mangas: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm  $\pm$  5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo.

Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas.

Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro.

Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base.

Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa.

Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm  $\pm$  1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos.

Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm  $\pm$  5mm.

Composición de la tela (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.

Determinación del peso (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

- Cambio de color mínimo de 4
- Manchado mínimo de 3

Solidez del color al frote (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

- En seco mínimo de 4
- En húmedo mínimo de 3

Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

**Requisitos  
específicos**

	<p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p>
<b>Empaque y rotulado</b>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p>

## 2.18 Pantalón de dril formal para caballero

<b>Código del producto</b>	S2-018
<b>Nombre del producto</b>	Pantalón de dril formal para caballero
<b>Material</b>	<p><u>Material principal:</u> dril 60% poliéster y 40% algodón (<math>\pm</math> 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m<sup>2</sup>.</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p> <p><u>Entretela:</u> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p> <p><u>Cremallera:</u> El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.</p>
<b>Requisitos generales</b>	<p><u>Modelos:</u> mínimo dos (2) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada uno en tres (3) colores diferentes.</p> <p>Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente.</p> <p>Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno.</p> <p>Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón.</p> <p><u>Braqueta:</u> debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
<b>Requisitos específicos</b>	<p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material principal):</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p>

	<p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de color mínimo de 4</li> <li>- Manchado mínimo de 3</li> </ul> <p><u>Solidez del color al frote (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En seco mínimo de 4</li> <li>- En húmedo mínimo de 3</li> </ul> <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro):</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p>
<p><b>Empaque y rotulado</b></p>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p>

### 3.10 Calzado casual caballero

<p><b>Código del producto</b></p>	<p>S3-003</p>
<p><b>Nombre del producto</b></p>	<p>Calzado casual caballero</p>
<p><b>Material</b></p>	<p><u>Material principal:</u> elaborado en cien (100%) cuero, durable y de fácil limpieza.</p> <p><u>Suela:</u> debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo.</p> <p><u>Forro interno:</u> (i) badana, o (ii) material textil no tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.</p> <p><u>Puntera y contrafuerte:</u> en material termo adherible con base textil.</p> <p><u>Cordones (cuando aplique):</u> 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.</p> <p><u>Sobre-plantilla:</u> debe ser del mismo material utilizado en el forro con espuma de amortiguación en látex.</p> <p><u>Plantilla de armado:</u> en material sintético tipo no tejido, poseer características de transpiración, tratamiento anti hongos, compatibilidad y adherencia con el tipo de</p>



<b>Requisitos generales</b>	<p>pegante utilizado, reforzada con una tapa cambrión en cartón piedra o material sintético especial para estos refuerzos con características similares al cartón piedra.</p> <p><u>Modelos:</u> mínimo tres (3) modelos en colores sobrios.</p> <p><u>Suela:</u> según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.</p> <p><u>Ojetes (cuando aplique):</u> las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojete de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.</p> <p><u>Sobre-plantilla:</u> debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue.</p> <p><u>Costuras:</u> deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.</p> <p><u>Acabados:</u> el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados.</p> <p>Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional.</p> <p>El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
<b>Requisitos específicos</b>	<p><u>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela:</u> máximo 200 mm<sup>3</sup> de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.</p> <p><u>Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo:</u> 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.</p> <p><u>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro):</u> de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</p>
<b>Empaque y rotulado</b>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para</p>



todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento.

## 2. Docente Rural

### 2.15 Camisa tipo polo para caballero

<b>Código del producto</b>	S2-015
<b>Nombre del producto</b>	Camisa tipo polo para caballero
<b>Material</b>	<p><u>Material:</u> (i) 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m<sup>2</sup>. o (ii) 50% algodón y 50% poliéster (<math>\pm</math> 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m<sup>2</sup>.</p> <p><u>Tejido:</u> punto tipo pique.</p>
<b>Requisitos generales</b>	<p><u>Modelos:</u> mínimo tres (3) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada uno en al menos cinco (5) colores diferentes.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Cuello:</u> cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm <math>\pm</math> 5mm de ancho medido en la punta.</p> <p><u>Abertura:</u> ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm <math>\pm</math> 10 mm de largo por 35 mm <math>\pm</math> 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm <math>\pm</math> 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil.</p> <p>El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal, los dos ojales restantes en sentido vertical. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza.</p> <p><u>Mangas:</u> deben ser cortas y en rib 1x1.</p> <p><u>Ruedo:</u> debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm <math>\pm</math> 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.</p>
<b>Requisitos específicos</b>	<p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material):</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambio de color mínimo de 4</li> <li>– Manchado mínimo de 3</li> </ul> <p><u>Solidez del color al frote (Material principal y al forro):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– En seco mínimo de 4</li> <li>– En húmedo mínimo de 3</li> </ul>



<b>Empaque y rotulado</b>	<p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro):</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p>
	<p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p>
	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p>

## 2.19 Jean clásico para caballero

<b>Código del producto</b>	S2-019
<b>Nombre del producto</b>	Jean clásico para caballero
<b>Material</b>	<p><u>Material:</u> mínimo 2% elastómero, el resto en algodón. Peso: mínimo de 10 oz/yd<sup>2</sup></p> <p><u>Cremallera:</u> El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.</p> <p><u>Botones:</u> deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.</p>
<b>Requisitos generales</b>	<p><u>Modelos:</u> mínimo tres (3) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> uno en azul medio y otro en azul oscuro.</p> <p>Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota sementubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm.</p> <p>Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos.</p> <p>La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
<b>Requisitos</b>	





<b>específicos</b>	<p><u>Composición de la tela:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional:</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p>
<b>Empaque y rotulado</b>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p>

### 3.9 Calzado deportivo para caballero

<b>Código del producto</b>	S3-002
<b>Nombre del producto</b>	Calzado deportivo para caballero
<b>Material</b>	<p><u>Material principal:</u> elaborado en cuero o material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.</p> <p><u>Suela:</u> en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o caucho vulcanizado, goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe ser antideslizante, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo.</p> <p><u>Forro interno:</u> material textil. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.</p> <p><u>Puntera y contrafuerte:</u> en material termoplástico de retorno rápido</p> <p><u>Cordones:</u> 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.</p> <p><u>Sobre-plantilla:</u> la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material de efecto amortiguante. La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.</p> <p><u>Plantilla de armado:</u> en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.</p> <p><u>Cuello:</u> abullonado con espuma de alta densidad.</p>
<b>Requisitos generales</b>	





Modelos: mínimo tres (3) modelos en colores sobrios.

El modelo del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarra”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela puede ser cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor, vulcanizado o inyectado

Suela: según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. No obstante, si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco.

Ojales: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojales de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.

Sobre-plantilla: debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue.

Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 8 a 10.

Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional.

El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.

Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

**Requisitos específicos**

Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm<sup>3</sup> de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.

Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.

Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.

**Empaque y rotulado**

Empaque: debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.



Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen.

Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento.

**DOTACION DAMA**

**1. Docente Urbano**

**2.32. Blusa formal manga corta para dama**

<b>Código del producto</b>	S2-006
<b>Nombre del producto</b>	Blusa formal manga corta para dama
<b>Material</b>	<p><u>Material principal:</u> 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m<sup>2</sup>.</p> <p><u>Tejido:</u> diagonal 2x1 ó tipo oxford.</p> <p><u>Entretela:</u> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p>
<b>Requisitos generales</b>	<p><u>Modelos:</u> mínimo cuatro (4) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada modelo debe tener como mínimo un color en blanco, y los demás estampados o en diferentes colores.</p> <p>Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda.</p> <p><u>Perilla - pechera:</u> debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Cuello:</u> tipo camisero con pie de cuello.</p> <p><u>Almilla:</u> la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada.</p> <p><u>Frentes:</u> perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo.</p> <p><u>Falda - ruedo bajo:</u> cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble dobléz a 10mm, margen de costura de 1.6 mm).</p> <p><u>Manga:</u> la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.</p>
<b>Requisitos específicos</b>	<p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p>



	<p><u>Determinación del peso (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material principal):</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cambio de color mínimo de 4</li><li>- Manchado mínimo de 3</li></ul> <p><u>Solidez del color al frote (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En seco mínimo de 4</li><li>- En húmedo mínimo de 3</li></ul> <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal):</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p>
<b>Empaque y rotulado</b>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p>

#### 2.40. Pantalón drill formal

<b>Código del producto</b>	S2-014
<b>Nombre del producto</b>	Pantalón drill formal
<b>Clasificación UNSPSC</b>	53101504
<b>Material</b>	<p><u>Material principal:</u> dril 65% algodón, 33% poliéster (<math>\pm 3</math> puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero. Peso: mínimo 215 g/m<sup>2</sup>.</p> <p><u>Tejido:</u> plano</p> <p><u>Entretela:</u> De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.</p> <p><u>Cremallera:</u> El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.</p>
<b>Requisitos generales</b>	<p><u>Modelos:</u> mínimo dos (2) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada uno en tres (3) colores diferentes.</p> <p>Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente.</p>





	<p>Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno.</p> <p>Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón.</p> <p><u>Braqueta:</u> debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
<p><b>Requisitos específicos</b></p>	<p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material principal):</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de color mínimo de 4</li> <li>- Manchado mínimo de 3</li> </ul> <p><u>Solidez del color al frote (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En seco mínimo de 4</li> <li>- En húmedo mínimo de 3</li> </ul> <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro):</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p>
<p><b>Empaque y rotulado</b></p>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p>

### 3.3 Calzado de calle para dama clima cálido

<p><b>Código del producto</b></p>	<p>S3-003</p>
<p><b>Nombre del producto</b></p>	<p>Calzado de calle para dama clima cálido</p>
<p><b>Materiales</b></p>	<p><u>Capellada:</u> Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza, con acabado en cuero tipo napa para los laterales o chapetas.</p>



	<p><u>Forro de la capellada y talón:</u> Badana natural o textil tejido, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención.</p> <p><u>Sobre plantilla (plantilla de lujo):</u> (i) Látex expandido 2 mm calibre, para mayor comfort, recubierta por piel badana o textil antideslizante y grabado que maximiza agarre del pie, o (ii) la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado.</p> <p><u>Suela:</u> Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, comfort y con grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante; o (ii) neolite fabricado en goma termoplástica de un calibre no menor a 2.5mm</p>
<p><b>Requisitos generales</b></p>	<p><u>Modelos:</u> mínimo cuatro (4) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> mínimo tres (3) colores sobrios por cada modelo.</p> <p>El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.</p> <p><u>Costuras:</u> Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono.</p> <p><u>Alturas del tacón:</u> 1 ½-3 ½-5 ½-7 ½-8 ½</p> <p><u>Plantilla estructural:</u> cartón piedra con cambiión en acero y odena de cuero recuperado y pegado con un adhesivo de alta calidad y preformado en capas de diseño italiano para dar altura y tallaje con exactitud perfecta a la horma.</p> <p><u>Tacón:</u> (i) Polipropileno, centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada, o (ii) el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado.</p> <p><u>Puntera y contrafuerte:</u> debe ser en fibras del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma.</p> <p><u>Pinturas:</u> Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada.</p> <p><u>Unión de la suela con la capellada y el montaje:</u> debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada.</p>
<p><b>Plantilla estructural</b></p>	<p><u>Sistema de construcción centromontado o pegado:</u> utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.</p> <p>La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambiión y tapa cambiión.</p> <p>– Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con</p>

	<p>propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm.</li> <li>– Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra.</li> </ul> <p>En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas.</p>
<b>Requisitos específicos</b>	<p><u>Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato):</u> de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038.</p> <p><u>Determinación del espesor del cuero:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077</p>
<b>Empaque y rotulado</b>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en la página 56 del presente documento.</p>

## 2. Docente Rural

### 2.43 Camisa tipo polo para dama

<b>Código del producto</b>	S2-017
<b>Nombre del producto</b>	Camisa tipo polo para dama
<b>Material</b>	<p><u>Material:</u> (i) 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m<sup>2</sup>. o (ii) 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m<sup>2</sup>.</p> <p><u>Tejido:</u> punto tipo pique.</p>
<b>Requisitos generales</b>	<p><u>Modelos:</u> mínimo tres (3) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> cada uno en al menos cinco (5) colores diferentes.</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p> <p><u>Cuello:</u> cuello tipo camisero en tejido rib, color acorde al modelo de la prenda, de 70 mm ± 5mm de ancho medido en la punta.</p> <p><u>Abertura:</u> ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. Debe tener una dimensión de 170 mm ± 10 mm de largo por 35 mm ± 5 mm de ancho. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético, de 11 mm ± 1mm de diámetro con cuatro (4) orificios cada uno y color a tono con el material textil.</p>



	<p>El primer ojal debe estar ubicado en sentido horizontal, los dos ojales restantes en sentido vertical. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza.</p> <p><u>Mangas:</u> deben ser cortas y en rib 1x1.</p> <p><u>Ruedo:</u> debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación.</p>
<b>Requisitos específicos</b>	<p><u>Composición de la tela (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso (Material principal):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional (Material):</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p><u>Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cambio de color mínimo de 4</li><li>- Manchado mínimo de 3</li></ul> <p><u>Solidez del color al frote (Material principal y al forro):</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En seco mínimo de 4</li><li>- En húmedo mínimo de 3</li></ul> <p><u>Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro):</u> mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.</p> <p>Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p>
<b>Empaque y rotulado</b>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p>

### 2.41 Jean clásico para dama

<b>Código del producto</b>	S2-015
<b>Nombre del producto</b>	Jean clásico para dama
<b>Material</b>	<p><u>Material:</u> entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yard<sup>2</sup></p> <p><u>Cremallera:</u> El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.</p> <p><u>Botones:</u> deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes</p>





<b>Requisitos generales</b>	<p>a la corrosión.</p> <p><u>Modelos:</u> mínimo tres (3) modelos.</p> <p><u>Colores:</u> uno en azul medio y otro en azul oscuro.</p> <p>Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entropierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm.</p> <p>Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodón cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos.</p> <p>La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera</p> <p><u>Talla:</u> de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.</p>
<b>Requisitos específicos</b>	<p><u>Composición de la tela:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.</p> <p><u>Determinación del peso:</u> de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.</p> <p><u>Cambio dimensional:</u> máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.</p> <p>Nota: Los requisitos no evaluados mediante prueba técnica deben cumplir con las especificaciones soportadas mediante declaración de conformidad del Proveedor de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.</p>
<b>Empaque y rotulado</b>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.</p>

### 3.7 Calzado deportivo tipo zapatillas

<b>Código del producto</b>	S3-007
<b>Nombre del producto</b>	Calzado deportivo tipo zapatillas
<b>Material</b>	<p><u>Material principal:</u> elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.</p> <p><u>Suela:</u> en P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) ó goma y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO),</p>



**Requisitos generales  
y específicos**

de alta resistencia a la abrasión.

Forro interno: en material textil transpirable

Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido, en resina en poliamida extruida.

Cordones: en poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral

Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial.

Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de éste conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.

Cuello: abullonado con espuma de alta densidad

Modelos: único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica.

Colores: el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal.

Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

Diseño: el diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe ser integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor.

Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.

Nota: Si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco.

Ojáletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojáletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos.

Sobre-plantilla: debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue.

Cordones: tipo plano o redondo según diseño del calzado, de largo adecuado y suficiente al tenis, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud.

Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados.

	<p>El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 8 a 10.</p> <p>Al colocar los tenis sobre una superficie plana, deben presentar estabilidad dimensional.</p> <p>El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.</p>
<p><b>Requisitos específicos</b></p>	<p><u>Determinación de la composición de fibras (cordones, plantilla de armado, puntera y contrafuerte):</u> Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481 y/o NTC 1213.</p> <p><u>Resistencia a la abrasión del compuesto de suela:</u> máximo 200 mm<sup>3</sup> de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.</p> <p><u>Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo:</u> 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido en el método de ensayo NTC – ISO 20344.</p> <p><u>Determinación de la resistencia a la abrasión (forro):</u> de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.</p>
<p><b>Empaque y rotulado</b></p>	<p><u>Empaque:</u> debe garantizar que el calzado no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.</p> <p>El calzado debe ser entregado en forma individual, debe estar cubierto de tal manera que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final.</p> <p><u>Rotulado:</u> de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado en el numeral 2 uno del presente documento.</p>

### 3. Legal o Regulatorio

la Ley 70 de 1988, Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector Público, y sus Decretos Reglamentarios de 1989, regula en su Artículo primero el derecho que le asiste a los empleados del sector oficial tanto del orden Nacional como en las entidades territoriales que devenguen menos de dos salarios mínimos, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Tal como se establece de la siguiente manera:

Artículo 1° : "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre 3 dotaciones por año cada, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora" (subrayas fuera de texto)

De igual forma el decreto 1978 de 1989 define lo siguiente:

Artículo 1° : "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden Nacional como en las **entidades territoriales**; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo." (Negrillas fuera de texto).

La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso". Según el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, son deberes de todo servidor público. "1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución..., las Leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos Municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones (...)"

El artículo 3º, ibídem, estipula: "Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos Tres (3) Meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a Dos (2) veces el salario mínimo legal vigente". (Subrayas fuera del texto).

La Corte Constitucional estudió la exequibilidad de la Ley 70 de 1988 y mediante Sentencia C - 995 de 2000, expresó: "(...). 1. La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie **hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral**. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. (Negrilla fuera de texto).

Así mismo el artículo 230 del Código Laboral **Colombiano**, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7 contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar **calzado y vestido** de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor. La jurisprudencia y doctrina han señalado como excepción al artículo anterior, que sólo es viable la compensación en dinero, en los siguientes casos: Que se trate de fallos judiciales, dentro de los cuales se ordene a la entidad al pago de dicha "Prestación Social". Cuando el reconocimiento de la dotación se haga con posterioridad a la vigencia del vínculo laboral.

#### 4. Otros aspectos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 2021<sup>(7)</sup>, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concibió a Circular 004-2021, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, indicándose que a más tardar el 7 de octubre del 2021 y previo un programa de capacitación, los entes territoriales deberían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encuentra que hay acuerdo vigente para la prestación del servicio que la entidad desea contratar.

<sup>7</sup> "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

## Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025

Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027

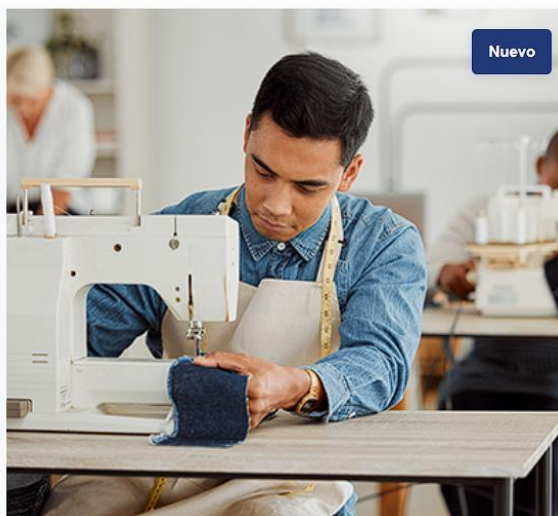
→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar  
órdenes de compra

30/05/2027

Fecha máxima para ejecutar  
órdenes de compra

30/05/2028



Nuevo

29

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal De conformidad con lo contemplado en literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece: “Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite”.

Teniendo en cuenta lo anterior resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, porque hay acuerdo vigente para la adquisición de los bienes y productos que la entidad pretende contratar.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Compraventa mediante la colocación de una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, a través del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado.

### 5. Obligaciones de la Entidad Compradora

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la **cláusula 7 - Obligaciones de la entidad compradora**, establecidas en la minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO, el cual corresponde al número CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado.

### 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$895.950.900) IVA** incluido y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que de acuerdo con el simulador “**Simulador\_Confeccion\_y\_Calzado**” la Entidad se permite presentar un estimado de menor valor cotizado teniendo en cuenta la necesidad planteada en las especificaciones técnicas, el segmento, región, código, características y cantidades así;



# GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

1. **Resumen Cotización Segmento (2);** Donde el menor valor cotizado corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$151.851.516,78)**, con un servicio de distribución de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.502.084,65)**.

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Versión: 1 30/05/2025 Confeciones y Calzado [Generar CSV](#)

**Información de la Entidad Compradora**

Nombre de la Entidad: DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT: 800103935  
 Dirección de la Entidad: CALLE 27 # 3-28 PALACIO DE NAIN Municipio: MONTERIA  
 Nombre funcionario Comprador: GUILLERMO JOSE ALVAREZ ALI Teléfono de contacto: 3107395324  
 Correo de comprador: contratacion@cordoba.gov.co Numero RFI: 187901

**Solicitud de cotización**

Segmento: 2 Ley: Sin ley Catálogo: Características Técnicas Uniformes Lote / Región: 30.Córdoba  
 Tipo de entrega: Física Modalidad de adquisición: Set de Tallas Limitación a MIPYME: NO Presupuesto estimado (COP): \$ 895.950.900,00

Productos											Precio Unitario	Precio Máximo Autorizado
Item	Código del producto	Nombre	Departamento	Municipio	Servicio de distribución	Talla no comercial	Tiene Logo	IVA	% IVA	Cantidad		
1	S2-004	Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido)	30.Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental. Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	93	\$ 82.962,40	\$ 92.180,44
2	S2-015	Camisa tipo polo para caballero	30.Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental. Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	482	\$ 39.176,69	\$ 43.529,66
3	S2-018	Pantaltón de drill formal para caballero	30.Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental. Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	93	\$ 85.266,91	\$ 94.741,01
4	S2-019	Jean clásico para caballero	30.Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental. Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	482	\$ 57.612,78	\$ 64.014,20
5	S2-032	Blusa formal manga corta para dama	30.Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental. Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	105	\$ 69.135,34	\$ 76.817,04
6	S2-040	Pantaltón drill formal	30.Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental. Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	105	\$ 69.135,34	\$ 76.817,04
7	S2-041	Jean clásico para dama	30.Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental. Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	345	\$ 63.374,06	\$ 70.415,62
8	S2-043	Camisa tipo polo para dama	30.Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental. Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	345	\$ 40.328,95	\$ 44.809,94
<b>Totales</b>												

Menor Valor					
% Servicio Distribución	Vr servicio de distribución	% Talla No Comercial	Vr Talla No Comercial	Valor IVA	Total
2,00%	\$ 171.455,62	N/A	N/A	\$ 1.661.404,94	\$ 10.405.641,48
2,00%	\$ 419.625,92	N/A	N/A	\$ 4.066.175,19	\$ 25.467.097,23
2,00%	\$ 176.218,28	N/A	N/A	\$ 1.707.555,12	\$ 10.694.687,33
2,00%	\$ 617.096,89	N/A	N/A	\$ 5.979.668,85	\$ 37.451.610,14
2,00%	\$ 161.315,78	N/A	N/A	\$ 1.563.149,95	\$ 9.790.254,93
2,00%	\$ 161.315,78	N/A	N/A	\$ 1.563.149,95	\$ 9.790.254,93
2,00%	\$ 485.867,78	N/A	N/A	\$ 4.708.058,77	\$ 29.487.315,45
2,00%	\$ 309.188,59	N/A	N/A	\$ 2.996.037,40	\$ 18.764.655,29
N/A	\$ 2.502.084,64	N/A	\$ -	\$ 24.245.200,17	\$ 151.851.516,78

Gravámenes adicionales		
No	Descripción Gravamen	Porcentaje
1	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	10,00%
<b>Total porcentaje:</b>		<b>10,00%</b>

Resumen Servicio de Distribución		
Código	Descripción	Total
S2-063	Servicio de distribución - Zona Caribe Occidental. Máximo 9,5%	\$ 2.502.084,64
N/A	<b>Total</b>	<b>\$ 2.502.084,64</b>





2. **Resumen Cotización Segmento (3);** Donde el menor valor cotizado corresponde a **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$198.564.606,48)**, con un servicio de distribución de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.945.762,56)**.

**RESUMEN DE COTIZACIÓN**

Confecciones y Calzado

Generar CSV

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT:	800103935
Dirección de la Entidad:	CALLE 27 # 3-28 PALACIO DE NAIN	Municipio:	MONTERIA
Nombre funcionario Comprador:	GUILLEMO JOSE ALVAREZ ALI	Teléfono de contacto:	3107395324
Correo de comprador:	contratacion@cordoba.gov.co	Numero RFI:	198206

Solicitud de cotización			
Segmento	3	Ley	Sin ley
Catálogo	Características Técnicas Uniformes	Lote / Región	30 Córdoba
Tipo de entrega	Física	Modalidad de adquisición	Set de Tallas
Limitación a MIPYME	NO	Presupuesto estimado (COP)	\$ 895.200.900,00

Productos											Menor Valor								
Item	Código del producto	Nombre	Departamento	Municipio	Servicio de distribución	Talla no comercial	Talla Logo	IVA	% IVA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Máximo Autorizado	Precio * Cantidad	% Servicio Distribución	Vr servicio de distribución	% Talla No Comercial	Vr Talla No Comercial	Valor IVA	Total
1	S3-003	Calzado de calle para dama clima cálido	30 Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental: Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	135	\$ 130.204,88	\$ 144.672,09	\$ 15.190.589,45	5,00%	\$ 759.528,47	N/A	N/A	\$ 3.030.518,65	\$ 18.980.616,52
2	S3-007	Calzado deportivo tipo zapatillas	30 Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental: Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	345	\$ 138.270,67	\$ 153.634,08	\$ 53.003.757,65	5,00%	\$ 2.650.187,88	N/A	N/A	\$ 10.574.249,64	\$ 66.228.195,12
3	S3-009	Calzado deportivo para caballero	30 Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental: Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	482	\$ 138.270,67	\$ 153.634,08	\$ 74.051.626,56	5,00%	\$ 3.702.581,33	N/A	N/A	\$ 14.773.299,50	\$ 92.527.507,39
4	S3-010	Calzado casual caballero	30 Córdoba	Montería	Zona Caribe Occidental: Máximo 9,5%	NO	SI	SI	19,00%	93	\$ 161.215,76	\$ 179.239,76	\$ 16.609.207,68	5,00%	\$ 833.464,88	N/A	N/A	\$ 3.325.524,89	\$ 20.828.287,45
<b>Totales</b>													#####	N/A	\$ 7.945.762,56	N/A	\$ -	\$ 31.703.592,63	\$ 198.564.606,48

Gravámenes adicionales		
No	Descripción Gravamen	Porcentaje
1	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	10,00%
<b>Total porcentaje:</b>		<b>10,00%</b>

Resumen Servicio de Distribución		
Código	Descripción	Total
S3-003	Servicio de distribución - Zona Caribe Occidental: Máximo 9,5%	\$ 7.945.762,56
N/A	Total	\$ 7.945.762,56

Tenemos entonces para el presente proceso contractual un menor valor cotizado que corresponde a **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTI TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$350.416.123,26)** y unos gastos de distribución estimados en **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$10.447.847,21)**. Con la esta información se procede a crear el evento de cotización, para determinar el valor real del presente proceso contractual.

*Luz Elena Tamayo*

Proyctó: Luz Elena Tamayo  
Contratista SED **Proyctó:** Luz Elena Tamayo – Contratista SED

